



ASSE incumple ley IVE y pone en riesgo el derecho a decidir de las mujeres

Montevideo, Uruguay

Alertas Latentes

Ultima Actualizacion: 12-06-2018

Tipo de Alerta

Alertas Latentes

Fuente

Cotidiano Mujer

Descripcion

[Comunicado de Cotidiano Mujer](#)

Recibimos la denuncia de una usuaria de ASSE que el 18 de enero se presentó al Servicio de atención en el Hospital Pereira Rosell y solicitó hora para iniciar el proceso de interrupción del embarazo. Le otorgaron como fecha para la primera consulta el 16 de febrero, o sea, **un mes después**.

Recordamos que el plazo máximo para realizar un aborto legal es de 12 semanas y que la Ley N° 18.987 de Interrupción Voluntaria del Embarazo establece:

Artículo 3: "...la mujer deberá acudir a consulta médica ante una institución del Sistema Nacional Integrado de Salud, a efectos de poner en conocimiento del médico las circunstancias derivadas de las condiciones en que ha sobrevenido la concepción, situaciones de penuria económica, sociales o familiares o etarias que a su criterio le impiden continuar con el embarazo en curso. **El médico dispondrá para el mismo día o para el inmediato siguiente la consulta con un equipo interdisciplinario (...)** " .

Esperamos que ASSE encuentre una solución efectiva a este problema que vulnera los derechos de las mujeres e incumple la ley.

Resolución

Inmediatamente luego de la denuncia, ASSE tomó las medidas correspondiente para garantizar el derecho de la mujer a una interrupción voluntaria del embarazo.





Mas Informacion

- Ley IVE N°18987 | <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18987-2012>
- Nota de prensa sobre el caso | <https://ladiaria.com.uy/articulo/2018/1/cotidiano-mujer-denuncia-a-asse-por-no-atender-a-paciente-que-solicito-la-interrupcion-de-su-embarazo-el-organismo-asegura-que-se-cumplen-los-tiempos-legales/>